

Señor(a):

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN – REPARTO  
E . S . D**

**Proceso** Demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real  
**Demandante** BANCOLOMBIA S.A.  
**Demandado** MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS (C.C. No. 28.722.569)

**ARQUINOALDO VARGAS MENA**, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Ibagué, Tolima identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.264.899** expedida en Palmira - Valle y Tarjeta Profesional No. **43.096** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A. (Nit. No. 890.903.938-8)** sociedad sometida al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, y en calidad de apoderado y Representante Legal de la sociedad **ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S** identificada con el Nit. No. **809.009.462-5**, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad actuando de conformidad al endoso en procuración, efectuado por la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, identificada con el Nit. No. **900.948.121-7**, representada legalmente por la Doctora **MARIBEL TORRES ISAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.865.474**, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien a su vez ostenta la calidad de apoderado especial con facultades amplias y suficientes para endosar títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A., (GRUPO BANCOLOMBIA)**, de conformidad a la Escritura Pública No. **376** del **20** de Febrero de **2018**, otorgada en la **Notaria Veinte (20)** del Círculo de Medellín, otorgado por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, en su carácter de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A**, presento **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** en contra de **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569** mayor de edad domiciliado en la ciudad de Falan para que previos los trámites del **proceso ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, se ordene lo siguiente:

#### **PRETENSIONES**

Sírvase Señor (a) Juez decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble (s) objeto de garantía hipotecaria, **Predio rural denomina "J.K" vereda Asturias jurisdicción del municipio de falan departamento del Tolima** distinguido (s) con matrícula inmobiliaria # **362-21008** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda cuyos linderos, nomenclatura (s) y demás circunstancias que lo (s) identifican se encuentran contenidos en la Escritura de Hipoteca No. **0236 del 23 de febrero de 2006 de la notaria única del circulo de Mariquita** anexa a la demanda, para que con el producto de la venta forzada, se cancelen los valores que se relacionan a continuación, sumas por las cuales se debe librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569**

**POR EL PAGARE No 3890086092**

- 1.) Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** por concepto de capital de la cuota No. 1, vencida el día **23 de mayo de 2019**
- 2.) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, señalado por la Superfinanciera de Colombia, sobre el capital de la cuota anterior, desde el 24 de mayo de 2019 y hasta el pago total de dicha cuota.
- 3.) Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** por concepto de capital de la cuota No. 2, vencida el día **23 de noviembre de 2019**
- 4.) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, señalado por la Superfinanciera de Colombia, sobre el capital de la cuota anterior, desde el 24 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de dicha cuota.
- 5.) Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** por concepto de capital de la cuota No. 3, vencida el día **23 de mayo de 2020**
- 6.) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, señalado por la Superfinanciera de Colombia, sobre el capital de la cuota anterior, desde el 24 de mayo de 2020 y hasta el pago total de dicha cuota.
- 7.) Por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00)** por concepto de CAPITAL ACELERADO
- 8.) Por los intereses moratorios sobre el referido CAPITAL ACELERADO, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando el pago se produzca.
- 9.) Por las costas y gastos del proceso

**SOLICITUD DE EMBARGO**

Como quiera que se acredite la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y el artículo 468-2 CGP así lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago, se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble (s) gravado (s) con hipoteca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **362-21008** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, haciéndole saber que **BANCOLOMBIA S.A.**, está haciendo uso de su garantía Hipotecaria.

## PETICIÓN ESPECIAL

Desde esta oportunidad me permito Autorizar expresamente a LITIGAR PUNTO COM.S.A., para que le sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal e igualmente para que retiren copias de dichas actuaciones.

Así mismo, me permito solicitarle se tenga al Señor **LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA**, identificado con la C.C. No. 93.126.924 de El Espinal y portador de la T.P. No. 280.182 del C.S. de la J; a la señora **VICTORIA MAGALY AGUILAR CUESTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.768.682 y portadora de la T.P NO. 303.785 del C.S. de la J ; al Señor **EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **1.110.504.417** y portador de la T.P. No. 330.601; a la señorita **NICOLE JULIANA VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.581.117** y portadora de la T.P No. 343.708; a la señorita **DANIELA LOPEZ VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.505.757** y portadora de la T.P No. 330.750; al señor **JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.110.516.664** y portador de la T.P No. 281.510; a la señorita **LEIDY VIVIANA LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **65630814**; como mis dependientes judiciales y para efectos del inciso 2º art. 196 de 1971, así mismo, los autorizo para que en mi nombre y representación retire toda la documentación (oficios, despachos comisorios, etc.), que tengan relación con mi poderdante, hasta el retiro de la demanda y sus anexos en caso de ser rechazada.

## HECHOS

**PRIMERO: MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569** recibió de **BANCOLOMBIA S.A.**, a título de mutuo comercial, la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, tal como consta en el pagaré # **3890086092** suscrito el 23 de noviembre de 2018

**SEGUNDO: MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569**, se obligó a pagar el capital mutuado del pagaré anterior, en **10** semestres, mediante **10** cuotas semestrales sucesivas, por valor de **\$5.000.000.00**, la primera pagadera el día **23 de mayo de 2019** y así sucesivamente cada semestre, hasta la cancelación de la deuda.

**TERCERO:** Durante el plazo concedido la deudora acordó el pago de intereses a la tasa efectiva anual del DTF señalada por el Banco de la Republica en la fecha de suscripción del pagare más + 7.00 puntos efectivos anuales, pagaderos por Semestre Vencido equivalentes a una tasa nominal del 11.1587% anual.

**CUARTO:** La demandada ha incurrido en mora, a partir de la cancelación de la cuota vencida el día **23 de mayo de 2019** junto con sus intereses corrientes liquidados sobre los saldos insolutos de capital y moratorios liquidados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas a partir de un día después de su vencimiento y sobre el capital acelerado a partir de la presentación de la demanda. El citado pagare presenta un saldo insoluto de Capital por valor de **\$50.000.000.00**, detallado así:

Cuota	Vencimiento	Capital	Total
1	24/11/2018 al 23/05/2019	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00
2	24/05/2019 al 23/11/2019	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00
3	24/11/2019 al 23/05/2020	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00

<b>Total</b>	<b>\$15.000.000.00</b>
<b>Capital Acelerado</b>	<b>\$35.000.000.00</b>
<b>Saldo Insoluto de Capital</b>	<b>\$50.000.000.00</b>

**QUINTO.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 431 del C.G. del P., me permito precisar que se hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda.

**SEXTO:** Para garantizar el cumplimiento de la (s) anterior (es) obligación (es), **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569** constituyo hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el (los) inmueble (s) distinguido **Predio rural denomina "J.K" vereda Asturias jurisdicción del municipio de falan departamento del Tolima** distinguido (s) con matrícula inmobiliaria # **362-21008** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda cuyos linderos, nomenclatura (s) y demás circunstancias que lo (s) identifican se encuentran contenidos en la Escritura de Hipoteca No. **0236 del 23 de febrero de 2006 de la notaria única del círculo de Mariquita** anexa a la demanda, y en consecuencia no es necesaria la transcripción de linderos al amparo del inciso 1° del artículo 83 del CGP.

**SEPTIMO:** Tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria del (los) inmueble (s) dado (s) en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) es (son) **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No. **28.722.569**, quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

**OCTAVO:** - Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

**NOVENO:** El Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, actuando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. – (GRUPO BANCOLOMBIA)**, confirió poder Especial, Amplio y Suficiente a la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, para realizar los endosos sobre todos los tipos de títulos valores de propiedad de **BANCOLOMBIA S.A. – (GRUPO BANCOLOMBIA)** y que sean presentados al cobro judicial o extrajudicial en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, según Escritura Pública No. 376 de fecha 20 de Febrero de 2018, otorgada en la Notaria 20 del Círculo de Medellín.

**DECIMO:** En ejecución de lo señalado en el hecho anterior, **ALIANZA SGP S.A.S.**, quien a su vez ostenta la calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A. S.A.**, endosa en **PROCURACIÓN** el título valor base de la ejecución a favor de la sociedad a **ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 658 del Código de Comercio.

**DECÍMO PRIMERO:** A su vez la sociedad **ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S** por intermedio de su Representante Legal, me ha otorgado poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

**DECIMO SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 546 de 1999 (Ley de vivienda), artículo 71 de la Ley 1328 de 2009, artículo 77 de la Ley 510 de 1999 (modificatorio del artículo 15 de la Ley 35 de 1993), artículos 1602, 2221, 2433, 2488 del Código Civil; artículos 82 y s.s. y 468 del Código General del Proceso; artículos 619, 620, 621, 628, 658, 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

#### COMPETENCIA Y CUANTIA

La cuantía de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso la estimo en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, es decir, **MENOR CUANTIA**

Es usted competente para conocer del presente Proceso por la cuantía citada, la naturaleza del asunto, y el lugar de ubicación del inmueble.

#### CLASE DE PROCESO

Corresponde seguir el trámite propio del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, artículos 468 y s.s. del Código General del Proceso y demás preceptos aplicables.

#### PRUEBAS

Se solicita tener como pruebas y anexos los siguientes:

1. Poder especial para actuar conferido al Suscrito Abogado (a).
2. Original del pagaré No. # **3890086092** *En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de ejecución.*
3. Primera copia con constancia de prestar mérito ejecutivo, de la escritura pública de hipoteca número **0236 del 23 de febrero de 2006 de la Notaria única del círculo de Mariquita**
4. Certificado (s) de tradición y libertad del (los) inmueble (s) # **362-21008** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, **expedidos con antelación no superior a un (1) mes, tal como lo exige el inciso segundo del artículo 468 del CGP**
5. Certificado de existencia y representación legal de ALIANZA SGP S.A.S, expedido por la Cámara de comercio
6. Certificado de existencia y representación legal de ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S, expedido por la Cámara de comercio

7. Copia del poder contentivo en la Escritura Pública **376** del **20** de Febrero de **2018**, otorgada en la **Notaria Veinte (20)** del Círculo de Medellín
8. Certificado de existencia y representación legal del Bancolombia s.a., expedido por la Superintendencia Financiera.

### NOTIFICACIONES

#### ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

El Suscrito Abogado en la siguiente dirección electrónica [quinovar@afineltda.com](mailto:quinovar@afineltda.com) y/o [quinovar@gmail.com](mailto:quinovar@gmail.com) y/o Carrera 3 No. 15-17 Piso 3 Edificio Banco Agrario de la ciudad de Ibagué - Tolima. Tel:(098) 2611935 – 2614744 Cel. 310 243 4343.

#### PARTE DEMANDANTE:

En la Oficina de BANCOLOMBIA S.A. a través de su Representante legal Doctor MAURICIO BOTERO WOLFF, en la Carrera 48 # 26 – 85 AV industriales de la ciudad de Medellín, Teléfono: (034) 4040000 ; Correo electrónico: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)

#### PARTE DEMANDADA:

Recibe notificaciones en el lugar de su residencia actual ubicada en el predio rural J.K vereda Asturias del municipio de falan y/o Calle 6 # 6 – 45 del municipio de palocabildo - Tolima

Cordialmente,



**ARQUINOALDO VARGAS MENA**

CC. No 16'264.899 DE PALMIRA-VALLE

T.P. No 43.096 DEL C.S. de la J.



Señor(a)

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FALAN – REPARTO**  
E.S.D.

Asunto: PODER

**ARQUINOALDO VARGAS MENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.264.899** de Palmira - Valle, obrando en nombre y representación de la **entidad ASesorias Financieras de Negocios S.A.S** sociedad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. No. **809.009.462-5**, en el cargo de Gerente, tal como se acredita en el Certificado de Existencia Y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el presente escrito y de conformidad a las facultades otorgadas en el Endoso en Procuración efectuado por la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S**, identificada con el Nit. No. **900.948.121-7**, representada por la Doctora **MARIBEL TORRES ISAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.865.474**, como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín – Antioquia, quien a su vez, actúa como apoderada especial de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con el Nit. No. **890.903.938-8** con domicilio principal en la ciudad de Medellín – Antioquia, de conformidad al Poder Especial, otorgado mediante Escritura Pública No. **376** del **20** de **Febrero** de **2018** de la Notaria **Veinte (20)** del Círculo de Medellín, manifiesto expresamente Poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ARQUINOALDO VARGAS MENA**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, abogado titulado y en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **16.264.899** de Palmira - Valle y portador de la Tarjeta Profesional No. **43.096** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** en contra de **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS** identificada con C.C. No.-**28.722.569** domiciliada en el Municipio de Falan , por la obligación contenida en el pagare **3890086092** y de su garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública No. **0236** del **23** de **febrero** de **2006** de la **notaria única del circulo de mariquita**

Faculto a mi apoderado para Transigir, conciliar, recibir, sustituir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso y las demás facultades contenidas en el artículo 77 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

  
**ARQUINOALDO VARGAS MENA**  
C.C. No. 16.264.899 de Palmira - Valle  
Representante Legal **AFINE S.A.S**

Acepto,

  
**ARQUINOALDO VARGAS MENA**  
CC. No 16'264.899 DE PALMIRA-VALLE  
T.P. No 43.096 DEL C.S. de la J.



Consecutivo Asesor: 08728

Número de solicitud: 000000000047118108

/tr>

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO  
TASA VARIABLE (DTF)**

**Pagaré N° 3890086092**

Nosotros MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS nos obligamos a pagar incondicionalmente a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de MARIQUITA la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$50,000,000.00) moneda legal, que de dicha entidad hemos recibido a entera satisfacción a título mutuo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA –**

VALOR \$ 50,000,000.00

PERÍODO DE GRACIA: No tiene

VENCIMIENTO FINAL: 23 de Noviembre de 2023

MARGEN DE REDESCUENTO: 0.0000%

INTERÉS REDESCUENTO: DTF E.A. + 0.00 % E.A.

CIUDAD DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: 05368001PALOCABILDO

LÍNEA DE CRÉDITO O NORMA LEGAL:

ACTIVIDAD ECÓNOMICA: 347490

FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 de Noviembre de 2018

TASA INTERÉS: DTF E.A. + 7.00 % E.A.

ENTREGA: 00000

**SEGUNDA –** El(los) deudor (es) se obliga (n) a pagar el capital recibido de acuerdo al siguiente plan de amortización:

Cuota	Año	Mes	Día	Valor \$
1	2019	5	23	\$ 5,000,000.00
2	2019	11	23	\$ 5,000,000.00
3	2020	5	23	\$ 5,000,000.00
4	2020	11	23	\$ 5,000,000.00
5	2021	5	23	\$ 5,000,000.00
6	2021	11	23	\$ 5,000,000.00
7	2022	5	23	\$ 5,000,000.00
8	2022	11	23	\$ 5,000,000.00
9	2023	5	23	\$ 5,000,000.00
10	2023	11	23	\$ 5,000,000.00

**TERCERA -** Pagaremos los intereses a la tasa efectiva anual del DTF señalada por el Banco de la República en la fecha de suscripción de este pagaré más + 7.00 puntos efectivos anuales, pagaderos por Semestre Vencido equivalentes a una tasa nominal del 11.1587% anual, la cual permanecerá inmodificable hasta el próximo vencimiento de los Intereses, contado a partir de la fecha de desembolso del crédito. Esta tasa se ajustará periódicamente teniendo en cuenta el valor de DTF efectivo anual que haya señalado el Banco de la República como vigente para la fecha de iniciación de cada uno de los períodos de pago de los intereses manteniéndose constante los puntos efectivos anuales referidos.

**CUARTA -** En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida.

**QUINTA -** El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los Intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente es entendido que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del Banco, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor(es). 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores tratándose de personas naturales o disolución o liquidación, tratándose de personas jurídicas. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Consecutivo Asesor: 08728Número de solicitud: 0000000000047118108

ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO. 4- Cuando a juicio del Banco o de Finagro se considere que hubo inexactitud en la información suministrada para el otorgamiento o Inversión del crédito objeto del presente pagaré o a éste se le haya dado destinación diferente a aquella para la cual fue otorgado, o en cualquier otra forma se hayan incumplido las normas que regulan esta clase de créditos. 5- Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

**PARAGRAFO:** Cuando el deudor haya incumplido la normatividad vigente para los créditos reglamentados por FINAGRO y este haya ordenado a BANCOLOMBIA S.A la devolución de los recursos dados al cliente en virtud de este pagaré tratándose de cartera redescontada, o la anulación de la cartera sustitutiva o de la cartera agropecuaria, o el reintegro parcial o total del incentivo a la capitalización rural, o la anulación del certificado de garantía emitida por el Fondo Agropecuario de Garantías, el banco podrá modificar la tasa pactada en el presente pagaré, por la tasa de mercado para los créditos de cartera comercial vigente en el momento del incumplimiento, expresada en términos nominales anuales, sin que en ningún caso supere la tasa máxima legal permitida.

**SEXTA.** BANCOLOMBIA S.A. se abstendrá de desembolsar los recursos, en caso que FINAGRO niegue la operación de redescuento, de acuerdo a sus políticas.

**SÉPTIMA.** El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, Intereses, comisiones, seguros, Impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país.

Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el (los) deudor (es), en el evento de que se causen.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones, ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contraídas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Igualmente serán a nuestro cargo los impuestos y gravámenes que puedan afectar la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. Aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este crédito se hiciera al Banco de la República o a cualquier otra persona natural o jurídica.

Igualmente desde ahora aceptamos que en el evento de que FINAGRO cambie las condiciones financieras (Tasa de interés, tasa de redescuento y margen de redescuento), habrá ajuste automático a tales condiciones.

Los abonos parciales y/o de pago de intereses que se hagan en este pagaré, los registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo al Banco para llenar el espacio en blanco referido a la tasa nominal que rijá al momento del desembolso.

Para el primer periodo la tasa de interés pactada equivale al (11.4700) % efectivo anual.

Suscribimos este pagaré en MARIQUITA el día 23 del mes de Noviembre de 2018



L 0000003890086092 001

NIT. 890.903.938-8

Consecutivo Asesor: 08728

Número de solicitud: 0000000000047118108

**EL CLIENTE**

Firma: *Maria Emilse Cifuentes Arias*  
Nombre: MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS  
Cédula o Nit: 28,722,569  
Rte Legal: N/A  
CC Rte Legal: N/A  
Dirección: calle 6 #2-82  
Teléfono: 312269070

**AVALISTAS**

Endosado en propiedad a FINAGRO. Ciudad: MEDELLIN Fecha: 23 del mes de Noviembre de 2018

FIRMA AUTORIZADA BANCOLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA BANCOLOMBIA

Pagaré N° 3890086092  
Nro. Solicitud: 0000000000047118108

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**PAGARÉ No.:** 38900860012

**ALIANZA SGP S.A.S.**

En calidad de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., endosa  
en procuración el presente título valor a

Aseoria Financiera de negocios Ltda Arne

identificado con Nit/CC 8090094625

Firma: Gerardo Torres J

**ALIANZA SGP S.A.S., Nit. 900.948.121-7**



32081982



AA 24176110

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE

MARIQUITA - TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 0236

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BLADIMIRO MOLINA VERGEL  
Notario Publico de Mariquita (Tolima)

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO: = CERO DOSCIENTOS

TREINTA Y SEIS. =

FECHA DE OTORGAMIENTO: = FEBRERO VEINTITRES (23)

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006). =

NOTARIO: BLADIMIRO MOLINA VERGEL =

=

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACIÓN

=

CLASE DE ACTO: = CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

DE PRIMER GRADO SIN LIMTE EN LA CUANTIA. (0204). =

=

INMUEBLE: = PREDIO RURAL DENOMINADO "J.K". =

UBICACIÓN DEL PREDIO: = VEREDA ASTURIAS

JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FALAN DEPARTAMENTO

DEL TOLIMA. =

MATRICULA INMOBILIARIA: = 362-0021008 DE LA OFICINA DE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA-

TOLIMA. =

CÉDULA CATASTRAL: 000300030251000. =

OTORGANTES: =

LA PARTE HIPOTECANTE: =

MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS, IDENTIFICADA CON LA

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.722.569 EXPEDIDA EN

FALAN - TOLIMA. =

EL ACREEDOR HIPOTECARIO: =

BANCOLOMBIA S.A. AGENCIA MARIQUITA - TOLIMA

(REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIME AUGUSTO
BAUTISTA CASTILLO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 73.107.427 EXPEDIDA EN
CARTAGENA - BOLIVAR. = = = = =
= = = = =
#### Ante El Suscrito Notario Unico, <b>COMPARECIÓ</b> al
Despacho de la Notaria, con <b>MINUTA ESCRITA</b> , la señora
<b>MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS</b> , mayor de edad, vecina
de éste Municipio, de estado civil soltera, identificada con la
cédula de ciudadanía número 28.722.569 expedida en Falan-
Tolima y manifestó: = = = = =
<b>PRIMERO:= CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN</b>
<b>LIMITE EN LA CUANTIA:</b> = Que constituye en favor de
BANCOLOMBIA S.A., Sociedad Anónima, establecimiento de
crédito con domicilio principal en Medellín, hipoteca abierta
de primer grado y sin límite en su cuantía, para garantizar
todas las obligaciones contraídas con BANCOLOMBIA S.A.,
garantizando desde ya el crédito con la Hipoteca que se
constituye sobre el siguiente inmueble: = = = = =
Un predio rural denominado " <b>J.K</b> ", ubicado en la vereda
Asturias Jurisdicción del municipio de Falan Departamento
del Tolima, junto con todas las mejoras y anexidades en él
existentes, que tiene una extensión superficial aproximada
de <i>dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y un</i>
<i>metros cuadrados (2Has5831mtrs2)</i> , distinguido con la
cédula catastral número 000300030251000 y con la
matrícula inmobiliaria número 362-0021008 de la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, el cual
se encuentra determinado por los siguientes linderos: = = = = =
Partiendo del mojón número seis (6) ubicado sobre la
carretera, en el sitio denominado Socavón, en límite con
predios de propiedad de Olga Reyes Moscoso, se sigue en una
distancia de treinta y ocho metros (38mtrs) y un azimut de

AA 24175923



HOJA NUMERO DOS (2). - - - - -

doscientos ochenta y siete grados cero minutos (287°.0) al mojón número cuatro (4) se continua una distancia de doscientos sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros (246.80mtrs) y un azimut de

doscientos treinta y ocho grados con veinte minutos (238°.20) al mojón número tres (3) lindero con predios de Olga Reyes Moscoso, siguiendo del mojón número tres (3) en una distancia de cientos cuarenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (147.53mtrs) y un azimut de ciento ochenta y un grado diez minutos (181°.10) continuando Quebrada abajo, con una distancia de treinta y un metros con cincuenta y un centímetros (31.51mtrs) y un azimut de ochenta y nueve grados cero minutos (89°.0) hasta el mojón número siete (7) hasta aquí lindero con Olga Reyes Moscoso, se sigue en distancia de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros (143.40mtrs) y un azimut de trescientos dieciséis grados veintiún minutos (316°.21) en dirección OCCIDENTE, hasta el mojón número veintidós (22) hasta aquí linderos con predios de Isaac Ramírez, se sigue una distancia de cincuenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros (51.48mtrs) y un azimut de nueve grados cincuenta y un minutos (9°.51) hasta el mojón número veintitrés (23) se sigue una distancia de ciento un metros con cincuenta y ocho centímetros (101.58mtrs) y un azimut de veintidós grados con treinta y siete minutos (22°.37) hasta aquí lindero don la familia Ceballos, se sigue por el camino una distancia de setenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (74.39) y un azimut de cuarenta y cuatro grados con cuarenta minutos (44°.40) al mojón número diecinueve (19) , de aquí en dirección ORIENTE, por la carretera donde hay una huella de concreto, en una longitud de setenta y siete metros con noventa y dos centímetros (77.92mtrs) y un azimut de ciento treinta y cuatro

grados catorce minutos (134 <sup>o</sup> .149) hasta encontrar el mojón
número seis (6) punto de partida, lindando en este trayecto
con predios vendido a Dilia Reyes Moscos. = = = = =
<b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El referido inmueble se identifica
con la matrícula inmobiliaria número 362-0021008 de la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Honda - Tolima,
Tolima y ficha catastral 000300030251000. = = = = =
<b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> No obstante la mención de la
cabida y linderos del inmueble se hipoteca como <b>CUERPO</b>
<b>CIERTO;</b> = = = = =
<b>SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICION:</b> Que La Hipotecante
adquirió el referido inmueble por compra que hizo al señor
DIÓGENES REYES MOSCOSO, en los términos de la
Escritura Pública número cero ciento treinta y dos (0132) de
fecha primero (01) de Febrero del año dos mil seis (2006) ,
otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Mariquita -
Tolima, debidamente registrada en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, bajo el folio de
matrícula inmobiliaria número 362-0021008. = = = = =
<b>TERCERO: = GARANTIA DE LIBERTAD: =</b> Que dicho
inmueble no ha sido enajenado en ninguna forma, en todo ni
en parte, y se encuentra libre censo, hipoteca anterior,
embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo,
uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia
inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento
por Escritura Pública y general de limitaciones y condiciones
resolutorias, según se desprende del certificado expedido por el
Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Honda
Tolima, con fecha siete (7) de Febrero del año dos mil seis
(2006), que presenta para su protocolización y que será
ampliado hasta la fecha en que se haga el registro de la
presente Escritura, para ser entregado al Banco. = = = = =
<b>CUARTO:= ALCANCE DE LA HIPOTECA:=</b> Que en la

AA 24175924



HOJA NUMERO TRES (3). = = = = =

hipoteca que constituye por el presente instrumento se comprenden todas mejoras del bien hipotecado, sean presentes o futuras; lo mismo que las pensiones indemnizaciones de que trata el artículo

2446 del Código Civil y los muebles y demás accesorios reputados inmuebles conforme con la Ley. = = = = =

QUINTO:= OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Que la presente hipoteca respaldará todas las sumas que MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS, deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre o con otra u otras personas a BANCOLOMBIA S.A., por documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige El Banco, de acuerdo con los extractos de cuenta que presente o conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos, y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que el Banco presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta Escritura. = = = = =

LA HIPOTECANTE declara además, que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que el Banco haga de los instrumentos a su cargo así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la Ley señala sin que sea necesario notificar dicha cesión. = = = = =

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES RESPALDADAS: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida

DEPÓSITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA NOTARÍA VINCULO DE MARIQUITA (Tol.)

garantiza sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de la respectivo **HIPOTECANTE**, las obligaciones de que trata cláusula precedente hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas, renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. = = = = =

**SEPTIMO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS**

**OBLIGACIONES:** Que la ciudad de Mariquita o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar donde se encuentra ubicado el bien, es el lugar convenido para el cumplimiento de la obligación y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. = = = = =

**OCTAVO: EXTINCION DEL PLAZO:**

El Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de la **HIPOTECANTE**, y en consecuencia exigir el cumplimiento de la obligación, si el inmueble hipotecado sufre desmejora o deprecio a juicio de un perito designado por el Banco, en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y no ofreciere una garantía suficiente a satisfacción del Banco o no se hiciere un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca. = =

Igualmente podrá declarar extinguido el plazo en los siguientes eventos: = = = = =

AA 24175926



HOJA NUMERO CUATRO (4).

1.- Si el Banco encontrare inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o si la deudora respaldada incumpliere alguna de las obligaciones contraídas mediante éste

instrumento. = = = = =

2.- Si los bienes de la parte deudora o de la Hipotecante son embargados o perseguidos judicialmente. = = = = =

3.- Por Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de la deudora. = = = = =

4.- Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros o por el Banco o el inmueble es enajenado o gravado sin previo consentimiento por escrito del Banco. = = = = =

5.- En caso de expropiación del bien hipotecado decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, el Banco podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. LA HIPOTECANTE por medio del presente instrumento autoriza a la Entidad Pública adquirente para que si el Banco opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización para imputarlo al pago de sus obligaciones. El Banco podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. = = = = =

**NOVENO: = ACELERACION DEL PLAZO:** Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la cláusula anterior, el plazo de todas las obligaciones de LA PARTE HIPOTECANTE a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** a que se refiere la cláusula quinta, se extingue y en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago. = = = = =

**DECIMO: POLIZA DE SEGURO:** Que se obliga a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y terremoto, el inmueble hipotecado y a endosar la póliza o pólizas respectivas

al Banco, o ha designarlo como beneficiario a fin de que su valor en caso de siniestro subrogue a dicho inmueble con la hipoteca constituida. = = = = =

**DECIMO PRIMERO: AUTORIZACION:** El Banco queda autorizado para tomar o renovar las pólizas mencionadas en caso de que la parte deudora o hipotecante no lo hiciere y el valor de las primas harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora la parte deudora o hipotecante al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corrientes o de ahorros que tuvieren en cualquiera de las sucursales del Banco la parte hipotecante. Si no hubiere saldo disponible en ellas, se obligan a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa hayan erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de la deudora asegurar el inmueble y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco por que esto no se cumpliera. = = = = =

La Hipotecante autoriza al Banco para actualizar el avalúo realizado sobre el inmueble descrito en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente, a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de la hipotecante. = = = = =

**DECIMO SEGUNDO: GASTOS:** Que los gastos que ocasione esta Escritura y su cancelación, serán por cuenta de la Hipotecante. = = = = =

**DECIMO TERCERO: PODER:** Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito para exigir la obligación, La compareciente mediante este mismo instrumento confiere poder especial al Representante Legal del Banco, para solicitar al señor Notario, se sirva expedir una copia sustitutiva de esta Escritura con igual mérito. = = = = =

AA 24176112



HOJA NUMERO CINCO (5). = = = = =  
DECIMO CUARTO: EFECTOS DE LA LEY  
258 DE 1.996: Compareciendo La  
Hipotecante MARIA EMILSE CIFUENTES  
ARIAS, de las Condiciones civiles  
anteriormente anotadas y dijo: = = = = =

Que consiente libremente en constituir la hipoteca abierta  
contenida en este instrumento, (Art 3º Ley 258/1.996) que no  
somete el inmueble a la afectación de vivienda familiar (Art. 6º  
Ley 258/96) o que en caso de estar sometido, es su voluntad  
expresa levantar la afectación de conformidad con el Artículo 4º  
de la Ley 258/96. = = = = =

Presente el Señor JAIME AUGUSTO BAUTISTA CASTILLO,  
varón, mayor de edad, vecino de éste Municipio, identificado con  
la cédula de ciudadanía número 73.107.427 expedida en  
Cartagena - Bolivar, dijo: Que en su carácter de Gerente y  
Representante Legal de la Agencia Mariquita - Tolima, de  
conformidad con el Poder Especial legalmente otorgado por el  
Doctor LUIS SANTIAGO PEREZ MORENO, en su calidad de  
VICEPRESIDENTE de BANCOLOMBIA S.A, en los términos de la  
Escritura Pública número cuatro mil trescientos sesenta y uno  
(4361) de fecha diecisiete (17) de Agosto del año dos mil cinco  
(2005), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de  
Medellín, documentos que se adjuntan para su protocolización,  
acepta para el Banco la presente escritura y el contrato en ella  
contenido y la hipoteca constituida. = = = = =

Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no  
obliga a BANCOLOMBIA S.A., al otorgamiento de créditos a la  
hipotecante. Hace constar la compareciente que las  
estipulaciones del presente instrumento público, en ningún caso  
constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se  
garantizan con el mismo. = = = = =

La compareciente manifiesta que para los solos efectos de los

Notaria Oficina de Mariquita (Tolima)

derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de  
**QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15. 000.000.00)** moneda  
legal, ya que la garantía es sin límite en su cuantía, razón  
por la cual con la presente escritura se protocoliza la carta de  
aprobación del crédito otorgado por el Banco. = = = = =

= = = = =

= = = = = **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** = = = = =

= = = = = **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** =

**LEIDO** el texto de la presente Escritura Pública, a la  
compareciente le imparten su aprobación, asentimiento y  
asumen la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por  
la cual el Suscrito Notario imparte la autorización de Ley  
siendo firmado por los otorgantes y conmigo el Notario que  
doy Fé. = = = = =

= = = = =

= = = = = **ADVERTENCIAS** = = = = =

A los comparecientes se les hizo las siguientes advertencias  
de Ley: **a)-** Que las declaraciones consignadas son de  
responsabilidad exclusiva del otorgante y que el Notario solo  
responde por la regularidad o formalidad del acto y no por las  
declaraciones emitidas por los otorgantes en este instrumento.

**b)-** Que un vez firmada la presente Escritura, la Notaría no  
aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y  
casos previstos por la Ley. **c)-** Que en caso de constitución de  
hipoteca el término para el registro mencionado es de noventa  
(90) días. En dicho evento el vencimiento del término implica el  
otorgamiento de una nueva Escritura de conformidad al  
artículo 32 del Decreto Ley 1250 de 1.970. Tratándose de  
cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra Notaría se  
debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Ley  
960 de 1.970, Artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1.983. = =

= = = = =

= = = = =



REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL APLICADO ES LA VERGAL  
Notaría Única de Mariquita IF-111

San Sebastian de Mariquita, Febrero 16 de 2006

Señores  
**NOTARIA UNICA**  
Mariquita

Respetados Señores:

La presente tiene el objeto de comunicarle que **BANCOLOMBIA**, le ha asignado a la señora **MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS**, C.C 28.722.569 de Falan, un cupo de crédito hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS. M.cte (\$ 15.000.000.)**

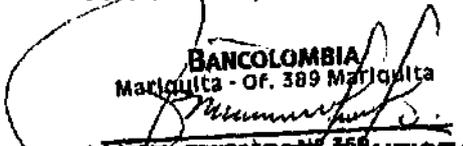
La asignación del cupo de crédito no le otorga derecho alguno a la señora **MARIA EMILSE CIFUENTES** de exigir desembolsos con base en él, no constituye contrato de apertura de crédito y no conlleva para **BANCOLOMBIA** la obligación de tener sumas de dinero a disposición de dicho cliente.

Anexamos

- Minuta para la constitución de la Hipoteca
- Formulario de pago de impuesto predial
- Escritura
- Certificado de libertad y tradición
- Fotocopia de la cédula ciudadanía

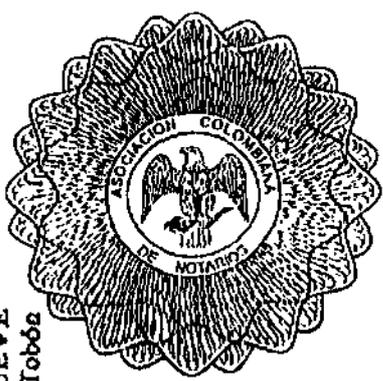
Cordialmente,

**BANCOLOMBIA**  
Mariquita - Of. 389 Mariquita



**JAI ME AUGUSTO BAUTISTA**  
GERENTE OF. BANCOLOMBIA

WK 2163451



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL  
 TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ( #4.361 ).  
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.  
 OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A:  
 JAIME AUGUSTO BAUTISTA CASTILLO  
 MUNICIPIO: MEDELLIN.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 PLANEACION ECONOMICA Y FINANCIERA  
 NOTARIA VEINTINUEVE  
 Dr. Juan Augusto Bautista Castillo Tobón

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
 El suscrito Notario Unico del Circulo de Medellin, Dr. Juan Augusto Bautista Tobón (Tel.) HACE CONSTAR: Que la copia precedente concuerda exactamente con el original que se tuvo en site.

# 4361 AECs A 2005

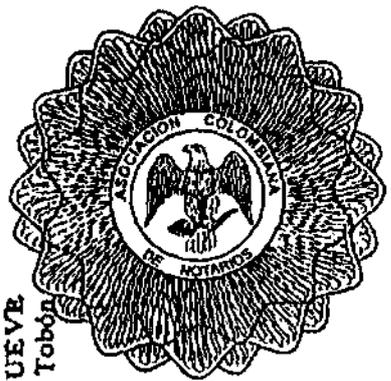
23 FEB 2005  
 23 FEB 2005  
 23 FEB 2005

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez y siete (17) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, /compareció el doctor LUIS SANTIAGO PEREZ MORENO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.419, de lo cual doy fe y dijo: -----

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario, domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, en su calidad de VICEPRESIDENTE, debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, que aquí se seguirá llamando BANCOLOMBIA. Acredita la representación legal afirmada, mediante certificado auténtico expedido por el Superintendente Bancario que presenta para su incorporación en el protocolo. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada, confiere poder especial al doctor JAIME AUGUSTO BAUTISTA CASTILLO, mayor de edad, vecino de Mariquita-Tolima, -- identificado con la cédula de ciudadanía número 73.107.427 para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la

WK 2163452



NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

vinculación laboral del empleado con  
**BANCOLOMBIA.** -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le

pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

Derechos notariales \$54.740.00. Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850.00. Iva \$8.758.00.

Resolución 6.810 de 2004. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 2163451 y 2163452. Así se firman: Enmendado: "días del mes de agosto", si vale.

**LUIS SANTIAGO PEREZ MORENO**  
VICEPRESIDENTE DE:  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
NIT. No. 890.903.938-8

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
El Subscribo Notario Único del Circuito de Mariquita (Tol.), HAGO CONSTAR que los precedentes coincide en la forma que se hizo a la misma en la República (Tol.)

23 FEB. 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN  
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÍN.



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

si Suscrito Materno Unico del Estado de Matiguisa

(Tot.), HACE CONSTAR: Que la copia fotostática

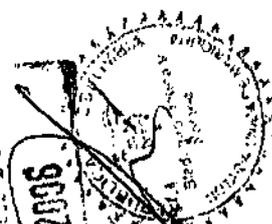
precedente coincide con el original con lo que se certifica

en que se suscribió en la fecha de 23 FEB. 2006

Matiguisa (Tot.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Antioquia



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1' de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

121 Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. De fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.  
10 ABO. 2005  
Juan Alvaro Vallojo Tobón  
NOTARIO

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.  
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 630 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. 1050 Julio 10 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280841	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 01/12/1998	CC - 357925	Vicepresidente de Banca Empresarial Internacional

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
El Sucrio Notario Unico del Circuito de Medellín  
(Tol.) HACE CONSTAR: Que se ha examinado el original de este documento y que se le ha otorgado fe pública.  
Mariguillo (Tol.)  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
23 FEB 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallojo Tobón

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 28/09/1998	CC - 17139536	Vicopresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicopresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicopresidente Financiero
Dellín Pérez Esquerro Fecha de inicio del cargo: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 04/11/1999	CC - 71904042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/1999	CC - 43523763	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de inicio del cargo: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de inicio del cargo: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicopresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de inicio del cargo: 17/02/1992	CC - 8342813	Vicopresidente - Secretario General
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echevarri Fecha de inicio del cargo: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Belancur Fecha de inicio del cargo: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de inicio del cargo: 09/09/1996	CC - 3735026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de inicio del cargo: 04/01/1999	CC - 70030211	Vicopresidente de Tesorería
Hernán Dario Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70192464	Vicopresidente de Gestión Humana
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79532327	Vicopresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá

El Notario V. Martín Tobón, de la Circunscripción de Bogotá, en su oficina, a las 10:00 horas del día 10 de Agosto de 2005, otorgó el presente instrumento en virtud de la copia que se le presentó de su original, la cual se le exhibió a la vista.

**10 AGO 2005**

Juan Alvaro V. Martín Tobón  
**NOTARIO**  
 Gerente de Banca Personal en la Región Bogotá

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 117

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 El Sucriente Notario Único del Circuito de Matanzas (Tal.), HACE CONSTAR: Que la copia fotostática precedente coincide exactam. con el original que se encuentra en la oficina de la Matanza (Tal.).

**23 FEB. 2006**

RECEBIÓ  
 BANCOLOMBIA S.A.  
 Matanzas (Tal.)





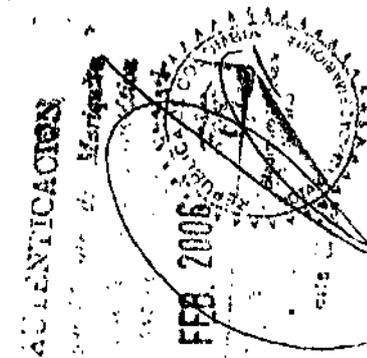
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal e Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200260	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Múnara Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría
Sabina Cristina Hey Qualltz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2005	CC - 42376560	Gerente de Zona Industrial de la Regional Banca Personal Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., miércoles 3 de agosto de 2005

*M. Catalina E. C. Cruz García*

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



El Notario Votante del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.  
10 AGO. 2005  
Juan Alvarado Vallejo Tobón  
NOTARIO

DILIGENCIA DE ADECUACION

El Secretario Notario Único de Meriquita (Tol.) EACE CONSTA precedente con el...  
23 FEB 2006  
Meriquita (Tol.)

**NOTARIA VEINTINUEVE**  
 Es fiel Copia que se expide tomada de  
 original de la Escritura Pública Número  
 4361 de Fecha 17 AGO 2005. Consta  
 de (.....) hojas útiles que se destinan  
 para el: INTERESADO.  
 Medellín. 18 AGO 2005



**DILIGENCIA DE AUMENTACION**  
 El Suscrito Notario Unico en el caso de Matrimonio  
 (Tot), HACE CONSTAR y a la vez certifica  
 precedente caso se realizó en la ciudad de Matigorda  
 ca que se tuvo en la fecha 23 FEB. 2006  
 Matigorda (Tot)  
 FEB 23 2006  
 Notario Unico



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA VEINTINUEVE  
 Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

# DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No. 1056

## Certificado PAZ Y SALVO Municipal

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA

### CERTIFICA:

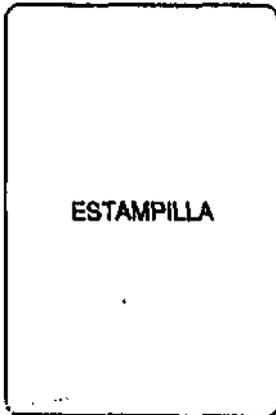
Que REYES MOSCOSO DIOGENES

**DOCUMENTO** 5,906,510

Aparece(n) inscrito(s) en el Catastro vigente de este municipio como propietario(s) de el (los) siguiente(s) predio(s):

No. PREDIO	VEREDA	NOMBRE O NUMERACION	AREA
000300030251000-		LAS MERCEDES LO 7 2	5831
VALOR ESTE CERTIFICADO			\$ 1,360
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL TOLIMA			\$ 1,700
<b>AVALUO</b>	(En letras) TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCEMIL		
<b>\$ 3,515,000</b>	PEGOS MWCTE		

El (los) predio(s) relacionado(s) se encuentra (n) a PAZ y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial y Adicionales



Válido hasta el 31 de DICIEMBRE de 2006

Expedido en la Tesorería Municipal de PALOCABILDO

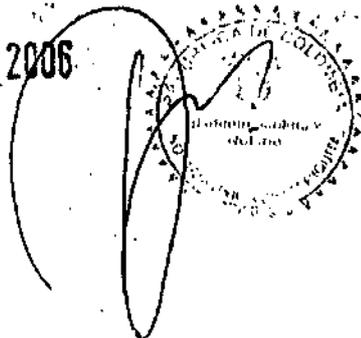
a 31 días del mes de ENERO de 2006

MARÍA DEL PILAR ACOSTA ANGLUO  
 TESORERO MUNICIPAL

### AUTENTICACION DE DOCUMENTO PROTOCOLAR

El suscrito Notario Bairo de la Cruz E. GONZALEZ que previe el cotejo respectivo de los datos del documento con el documento que se encuentra en la Escritura Pública No. 0132 del 02 de 2006. En constancia se libró el presente.

Del. 23 FEB. 2006



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA

AA 24175928



HOJA NUMERO SEIS (6).  
CONTINUACION DE LA ESCRITURA  
PUBLICA NUMERO 0236 DEL 23 DE  
FEBRERO DEL 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
OFICINA DE NOTARÍA  
Palocabildo

SE PRESENTO EL SIGUIENTE COMPROBANTE FISCAL:  
FOTOCOPIA AUTENTICA DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
MUNICIPAL NUMERO 1056 EXPEDIDO POR LA TESORERIA  
MUNICIPAL DE PALOCABILDO- TOLIMA, A FAVOR DEL  
PREDIO NUMERO 000300030251000 LAS MERCEDES LOTE 2,  
AREA 2- 5831, AVALUO: \$3.515.000. oo DE FECHA 31 DE  
ENERO DEL 2006, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL  
2006, HAY FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA OFICINA •  
CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA  
PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0132  
DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2006 DE ESTA NOTARIA. =

Instrumento público otorgado en los sellos de papel notarial AA  
24176110. AA24175923. AA24175924. AA24175926. AA24176112. AA  
24175928. =

Derechos Notariales liquidados de acuerdo a la tarifa legal  
vigente aprobada por la Superintendencia de Notariado y  
Registro: \$ Fondo/Supernotariado: \$ IVA: \$

LA HIPOTECANTE =

*Maria Emilse Cifuentes Arias*  
MARIA EMILSE CIFUENTES ARIAS

C.C. 28.772.569 *Palca*

EL ACREEDOR HIPOTECARIO :=

*[Handwritten signature]*

**JAIME AUGUSTO BAUTISTA CASTILLO**

C.C. 73.107.427 *[Handwritten]*

**EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA S.A.  
AGENCIA MARIQUITA - TOLIMA.**

*[Large handwritten signature]*



**BLADIMIRO MOLINA VERGEL**

**NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MARIQUITA**

Republica de Colombia - Departamento del Tolima

Es PRIMERA ( Ta. ) copia de la Escritura Pública /

No. 0 2 3 6 de fecha VEINTITRES de FEBRERO

de 2.006 tomada de su original que expido y autorizo en

TRECE (13) horas útiles con destino al acreedor hipotecario  
BANCOLOMBIA S.A. *[Handwritten]*

Esta copia presta fe (rito Ejecutivo) para exigir el pago de la  
obligación de que trata el Art. 80 del decreto 960/70

De la ciudad de Mariquita - Tolima a las 23 FEB 2006

días del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200109792326889924**

**Nro Matrícula: 362-21008**

Pagina 1

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 04:04:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FALAN VEREDA: FALAN

FECHA APERTURA: 15-08-1996 RADICACIÓN: 2051 CON: ESCRITURA DE: 01-08-1996

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE 2 HECTÁREAS DE 5.831 METROS CUADRADOS VER: LINDEROS EN ESCRITURA NUMERO 950 DE 1 DE AGOSTO DE 1.996 NOTARÍA ÚNICA DE MARIQUITA.

**COMPLEMENTACION:**

1) REYES MOSCOSO, DIOGENES ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN, POR ADJUDICACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD QUE TENIA JUNTO CON REYES MOSCOSO, DILIA, REYES MOSCOSO, NIVIA MARIA; REYES MOSCOSO, GONZALO; REYES MOSCOSO GONZALO, REYES MOSCOSO, DIOMEDES, REYES MOSCOSO, OLGA SEGUN ESCRITURA 982 DEL 1 DE AGOSTO DE 1.995 NOTARÍA ÚNICA DE MARIQUITA, REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 362-0019988.--2) REYES MOSCOSO, DILIA; REYES MOSCOSO, NIVIA MARIA; REYES MOSCOSO, GONZALO; REYES MOSCOSO GONZALO, REYES MOSCOSO, DIOMEDES, REYES MOSCOSO, DIOGENES ADQUIRIERON JUNTO CON REYES MOSCOSO, SANDRA LILIANA; REYES MOSCOSO ,FERNANDO; REYES MOSCOSO, CLEOTILDE; REYES MOSCOSO, JOSE DURABIO, POR COMPRA QUE HICIERON A REYES DURABIO, POR ESCRITURA 166 DE 18 DE FEBRERO DE 1.995 NOTARÍA ÚNICA DE MARIQUITA, REGISTRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1.995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 362-00009744.-- Y OTRA PARTE POR TRASFERENCIA DE DERECHODE CUOTA4/10 PARTES CADA UNA SOBRE EL PREDIO QUE LES HICIERON REYES MOSCOSO, JOSE DURABIO; REYES MOSCOSO; CLEOTILDE; REYES MOSCOSO, FERNANDO, REYES MOSCOSO, SANDRA LILIANA SEGUN ESCRITURA 981 DE 1 DE AGOSTO DE 1995, NOTARÍA ÚNICA DE MARIQUITA, REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 362-00009744.--2) REYES, JOSE DURABIO ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN ESCRITURA 517 DE 18 DE JUNIO DE 1.954 NOTARÍA DE HONDA, REGISTRADA EL 25 DE JULIO DE 1.954, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 132.335.-- Y MATRICULADO EN EL TOMO 13 DE FALAN FOLIO 202-1196.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LAS MERCEDES

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

362 - 19988

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 15-08-1996 Radicación: 2051

Doc: ESCRITURA 950 DEL 01-08-1996 NOTARIA UNICA DE MARIQUITA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 SEGREGACION MODO ADQUISICIÓN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: REYES MOSCOSO DIOGENES**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 07-02-2006 Radicación: 308

Doc: ESCRITURA 132 DEL 01-02-2006 NOT. UNICA DE MARIQUITA

VALOR ACTO: \$3,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO ADQUISICIÓN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: REYES MOSCOSO DIOGENES

**A: CIFUENTES ARIAS MARIA EMILSE**

**X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200109792326889924

Nro Matrícula: 362-21008

Pagina 2

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 04:04:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-2006 Radicación: 556

Doc: ESCRITURA 236 DEL 23-02-2006 NOT. UNIC. DE MARIQUITA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES ARIAS MARIA EMILSE

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-2012 Radicación: 2012-362-6-3347

Doc: OFICIO 0455 DEL 12-12-2012 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALOCABILDO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTRO JORGE DIDIER

A: CIFUENTES ARIAS MARIA EMILSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-362-6-2348

Doc: OFICIO 0717 DEL 26-07-2018 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALOCABILDO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTRO JORGE DIDIER

CC# 5862240

A: CIFUENTES ARIAS MARIA EMILSE

CC# 28722569 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200109792326889924**

**Nro Matrícula: 362-21008**

Pagina 3

Impreso el 9 de Enero de 2020 a las 04:04:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-362-1-263

FECHA: 09-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NATALIA RESTREPO HOYOS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Recibo No.: 0019972310

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALIANZA SGP S.A.S  
 Sigla: ALIANZA SGP S.A.S.  
 Nit: 900948121-7  
 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-556259-12  
 Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2016  
 Ultimo año renovado: 2020  
 Fecha de renovación: 30 de Abril de 2020  
 Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501  
 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 Correo electrónico: mtorresi@alianzasgp.com.co  
 mblanco@alianzasgp.com.co  
 Teléfono comercial 1: 6041990  
 Teléfono comercial 2: No reportó  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Dirección para notificación judicial: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501  
 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

Correo electrónico de notificación: mblanco@alianzasgp.com.co

mtorresi@alianzasgp.com.co

Teléfono para notificación 1: 6041990

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de Call Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
PAGADO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

**PARÁGRAFO:** Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

**FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL :** En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,
- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,
- 4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,
- 5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,
- 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

---

Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,

9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,

10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;

4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

**NOMBRAMIENTOS****NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

**REVISOR FISCAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	860.008.890-5
	DESIGNACION	

Por Acta número 007 del 29 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 33619

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALEXANDER PINO	1.017.186.823
	ACOSTA	
	DESIGNACION	

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MANUELA BENITEZ MARIN	1.039.462.818
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 25 de octubre de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 28 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 33619

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.002, del 13 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de mayo de 2017, bajo el No.11906, en el libro 9 del registro mercantil.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 6910

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ALIANZA SGP SAS
Matrícula No.:	21-607535-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

Dirección: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501  
EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$21,125,484,931.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

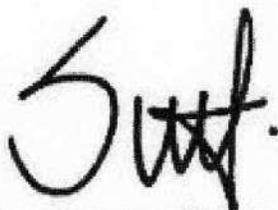
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S  
Sigla: AFINE S.A.S  
Nit: 809.009.462-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03199080  
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2019  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 23C # 70 - 50 Int 1 Apto 403, Mza, Carlos Lleras  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [afinecobranzas@gmail.com](mailto:afinecobranzas@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3030215  
Teléfono comercial 2: 3125225100  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23C # 70 - 50 Int 1 Apto 403, Mza, Carlos Lleras  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [afinecobranzas@gmail.com](mailto:afinecobranzas@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3030215  
Teléfono para notificación 2: 3125225100  
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 3794 de Notaría 1 De Ibagué (Tolima) del 13 de octubre de 1995, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA COLOMBIA LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 00061 de Notaría 1 De Ibagué (Tolima) del 15 de enero de 2002, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INMOBILIARIA COLOMBIA LTDA por el de: ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS LTDA AFINE.

Que por Acta no. 12 de Junta de Socios del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS LTDA AFINE por el de: ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas del 02 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima el 30 de octubre de 1995 bajo el número 20079 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Ibagué Tolima a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Acta No. 12 de la Junta de Socios, del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S Sigla: AFINE S.A.S.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el cobro judicial y extrajudicial de cartera a sociedades, entidades, personas naturales, personas jurídicas entidades o instituciones financieras del sector público, entes territoriales, empresas comerciales, manejo de cartera, títulos valores, documentos, facturas en el sector público y privado compra de cartera y adquisición administración y enajenación de activos improductivos de entidades o instituciones financieras del sector público, asesorías e inversiones en negocios, asesorías en importaciones y exportaciones, asesorías en la formulación crediticia ante intermediarios financieros, asistencia comercial y financiera en procesos concursales, asesoría administrativa y financiera al sector público y privado, participación en operación, afiliación de EPS, IPS, ARS, ARP, participación en negocios y servicios conexos a las entidades del sector público y privado (lectura de contadores, reparto de facturas de servicios públicos, control de recaudos a través de sistemas electrónicos, códigos de barra etc.), suministros empresariales (papelería, computadores, útiles de aseo y cafetería, dotaciones, equipos de seguridad industrial etc., intermediación de seguros, asesorías y formulación de proyectos de impacto ambiental, intervenir en toda clases de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretajes estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. La administración compra y venta de bienes muebles e inmuebles ya sea con fines de enajenación o arrendamiento de los mismos, la construcción y remodelación de vivienda y financiación de estos, la promoción, adquisición o enajenación a título oneroso de establecimientos de comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, tangibles e intangibles, celebrar contratos de mutuo o sin intereses, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, intervenir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio, intervenir en toda clase de operaciones financieras, girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21  
Recibo No. AA20872727  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
toda clase de títulos valores y créditos comunes, intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Construir explorar y/o administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación, adquiridos en entidades o instituciones financieras del sector público con propósitos de normalización. Podrá si mismo ejercer la prestación de los servicios profesionales de asesoría, consultoría y representación tanto judicial, administrativa, pública y privada de asuntos contables, financieros, legales, de revisoría fiscal, tributarios y afines tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Y todas y cada una de las actividades jurídicas, contractuales, administrativas y demás, necesarias para el cabal ejercicio y desarrollo de su objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la prestación de servicios profesionales o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$60,000,000.00  
No. de acciones : 60,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$60,000,000.00  
No. de acciones : 60,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$60,000,000.00  
No. de acciones : 60,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades Del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado os accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**
**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 004 de Junta de Socios del 5 de septiembre de 2005, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el número 02537534 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Vargas Mena Arquinoaldo	C.C. 000000016264899

**REFORMAS DE ESTATUTOS**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
00061	2002/01/15	Notaría 1	2019/12/27	02537534
2076	2005/08/31	Notaría 3	2019/12/27	02537534
2224	2005/09/14	Notaría 3	2019/12/27	02537534
2307	2006/09/07	Notaría 3	2019/12/27	02537534
0903	2008/04/14	Notaría 3	2019/12/27	02537534
2969	2008/10/17	Notaría 3	2019/12/27	02537534
0061	2013/01/22	Notaría 4	2019/12/27	02537534
0800	2014/04/10	Notaría 4	2019/12/27	02537534
0443	2017/03/14	Notaría 4	2019/12/27	02537534
12	2019/09/20	Junta de Socios	2019/12/27	02537534
001	2019/12/02	Asamblea de Accionist	2019/12/27	02537534

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8220  
 Actividad secundaria Código CIIU: 6499  
 Otras actividades Código CIIU: 7010

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 27 de Diciembre de 2019 , fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0019972310

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

-----  
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
 -----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALIANZA SGP S.A.S  
 Sigla: ALIANZA SGP S.A.S.  
 Nit: 900948121-7  
 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-556259-12  
 Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2016  
 Ultimo año renovado: 2020  
 Fecha de renovación: 30 de Abril de 2020  
 Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501  
 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 Correo electrónico: mtorresi@alianzasgp.com.co  
 mblanco@alianzasgp.com.co  
 Teléfono comercial 1: 6041990  
 Teléfono comercial 2: No reportó  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Dirección para notificación judicial: Carrera 25 A # 1-31 OFICINA 1501  
 EDIF PARQUE EMPRESARIAL EL TESORO  
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

Correo electrónico de notificación: mblanco@alianzasgp.com.co  
 mtorresi@alianzasgp.com.co  
 Telefono para notificación 1: 6041990  
 Telefono para notificación 2: No reportó  
 Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA SGP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de Call Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
PAGADO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

**PARÁGRAFO:** Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

**FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL :** En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,
- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,
- 4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,
- 5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,
- 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

---

Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,

9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,

10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;

4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: diihlciuead0lCcQ

importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

#### NOMBRAMIENTOS

##### NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

#### JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dihlciuead0lCcQ

**REVISOR FISCAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	860.008.890-5
	DESIGNACION	

Por Acta número 007 del 29 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 33619

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALEXANDER PINO ACOSTA	1.017.186.823
	DESIGNACION	

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MANUELA BENITEZ MARIN	1.039.462.818
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 25 de octubre de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 28 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 33619

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.002, del 13 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de mayo de 2017, bajo el No.11906, en el libro 9 del registro mercantil.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 6910

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ALIANZA SGP SAS
Matrícula No.:	21-607535-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21  
Recibo No. AA20872727  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,134,601,306

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2020 Hora: 07:57:21

Recibo No. AA20872727

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20872727EA1B1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

TAMAYO ENRIQUE

La conformidad con la presente en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1235 de 2016 del DANE el carácter de la empresa en proceso de inscripción.

La inscripción de acuerdo a la información reportada por el representante o director en el formulario DUNE.

Proceso por entidad ordinaria e 2.194.601.300

El presente certificado es válido para fines de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.



# República de Colombia



Aa049716006

ESCRITURA NÚMERO: **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376)**

**NOTARÍA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **20 DE FEBRERO DE 2018.**

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **PODER ESPECIAL.**

OTORGANTE(S): **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**

A FAVOR DE: **ALIANZA SGP S.A.S. NIT. 900948121-7**

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la presente fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), al Despacho de la **NOTARÍA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuya Notaria Titular es la Doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció el Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)**, en su calidad de Vice-Presidente De Servicios Administrativos del Grupo Bancolombia, entidad identificada con NIT. **890903938-8** estando debidamente facultado para tales efectos, como acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con esta escritura pública, y manifestó que **CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ALIANZA SGP S.A.S.** sociedad comercial domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con NIT. **900948121-7** y matrícula mercantil **21-556259-12**, representada legalmente, por **MARIBEL TORRES ISAZA**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.865.474**, para realizar las siguientes acciones sobre endoso de los títulos valores entregados para iniciar cobro jurídico:

- 1. ALIANZA SGP S.A.S.** queda facultada para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **EL GRUPO BANCOLOMBIA**, como endosante sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **EL GRUPO BANCOLOMBIA** y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el artículo 658 del Código de Comercio.
- 2. Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en**

Escritura 376 del 20-feb-2018

POSTE

República de Colombia

2020-02-20 17:02/01/18

06/03/2020

00702K0M7710LHLL

SDC82638904



nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos. Revocatorias de endoso cuando este fuera el caso. \_\_\_\_\_

3. Se confiere a **ALIANZA SGP S.A.S.** la facultad de delegar la ejecución del presente poder especial en terceros específicamente designados para el efecto. La facultad de delegación aquí conferida podrá ser parcial o total según sea requerido.

Leído el presente instrumento por los interesados, lo encontraron correcto, lo aprueban y para constancia lo firman ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autorizo. Con fundamento en el Artículo 2.1.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Decreto 2148 de 1983, la Notaria autoriza que el presente instrumento sea firmado por el representante legal de Bancolombia S.A. fuera del Despacho Notarial, teniendo en cuenta que tiene su firma debidamente registrada. /

Este instrumento fue elaborado en la hoja de papel notarial número: Aa049716006. =  
Derechos notariales: \$ 57.600 Resolución 0858 de 2018 / IVA: \$ 23.786 =  
Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 5.850 / Fondo Especial de la SNR: \$ 5.850 =

**ESPACIO EN BLANCO**



**MAURICIO BOTERO WOLFF**  
C.C. 71.788.617  
Representante Legal **BANCOLOMBIA S.A.** NIT. 890903938-8



**MARIBEL TORRES ISAZA**  
C.C. 43.865.474  
Representante Legal **ALIANZA SGP S.A.S.** NIT. 900948121-7

**BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO**  
NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN





Viene de la hoja N° Aa 054200923.

DOY FE QUE ES COPIA ESPECIAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 376 DE 20 DE FEBRERO DE 2018 QUE SE EXPIDE EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO

DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 376 DE 20 DE FEBRERO DEL 2018 DONDE BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA ) CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A ALIANZA SGP S.A.S CON NIT # 900948121-7 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

JULIO 13 de 2020

*[Signature]*  
BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO  
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



República de Colombia

Mapa notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas - certificados o documentos del archivo notarial

SDC625838924



FGQVP7T154JQB6ZP

06/03/2020

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

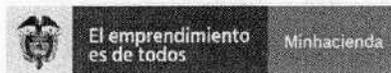
Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

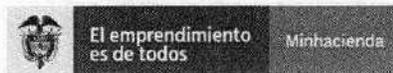
Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 5 de 13



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 6 de 13

El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

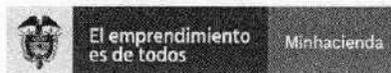
Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 7 de 13



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

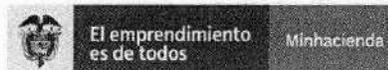
Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 9 de 13



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

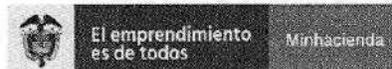
Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 10 de 13



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 21774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales

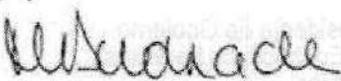
## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71738131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero

  
MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2728019673409647**

Generado el 14 de julio de 2020 a las 07:12:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 13 de 13

